

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

“CERRO GRANDE”

BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID)

NOTA INFORMATIVA

Se informa a todos los propietarios que según el Reglamento de Régimen Interior de la comunidad de Cerro Grande, aprobados en la Junta General de Propietarios celebrada el 9 de marzo de 1996, está prohibido tender en las terrazas principales, por lo tanto transcribimos a continuación los artículos en donde se menciona dicha prohibición:

Artículo 10. Terrazas.

Por obvias razones de estética la colada debe ponerse a secar en las traseras con celosía, nunca en la principal. En esta se evitara también trastos o leña a la vista, mal almacenada.

Así mismo, manifestamos que según la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra B.O.C.M nº 202 de 24 de agosto de 2012, contempla en el Artículo 52 Punto 4 apartado a) Queda expresamente prohibido, el tendido de ropa en todas aquellas fachadas del edificio que sean visibles desde la vía pública.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su colaboración les saluda atentamente,

La Junta Directiva